



ACUERDO No. CSJSUA21-36
30 de junio de 2021

“Por medio del cual se prorroga el Acuerdo CSJSUA21-12 del 15 de abril de 2021”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 101 de la ley 270 de 1996, las conferidas en el artículo 29 del Acuerdo 11632 de 2020 y de conformidad con lo decidido en reunión ordinaria del 30 de junio de 2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. CSJSUA21-19 del 31 de mayo de 2021 se prorrogó la disposición contenida en el acuerdo CSJSUA21-12 del 15 de abril de 2021 que estableció que el aforo máximo permitido de presencialidad de Servidores Judiciales en Despachos, Centros de Servicios, Secretarías de Tribunal en los Distritos Judiciales de Sincelejo y Administrativo de Sucre sería del 30%, para prestar excepcionalmente los servicios que requieren presencialidad en la sede, reiterando las disposiciones adoptadas por el Consejo Superior en el Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020 y demás protocolos fijados por la Dirección Seccional Ejecutiva Nacional y Seccional.

Que las consideraciones de base del mencionado acto administrativo, tenían sustento en los reportes de salud pública del Instituto Nacional de Salud en lo que respecta al Departamento de Sucre; la declaratoria de alerta naranja en el sistema hospitalario en el Departamento de Sucre; el considerable número de casos positivos de servidores que prestan servicios en las instalaciones del Palacio de Justicia y el aumento de casos positivos de servidores que no asisten a la sede.

Que el Ministerio de Salud mediante resolución 738 del 26 de mayo de 2021, prorrogó la emergencia sanitaria por el covid-19 hasta el próximo 31 de agosto en el país.

Que de conformidad con reporte del Ministerio de Salud del 28 de junio de 2021 de los 26 municipios del departamento de Sucre 11 de ellos cuentan con afectación alta de covid19 y 15 con afectación moderada. A su vez precisa que ninguno de los municipios presenta descenso en casos confirmados y muertes confirmadas por COVID.

Que adicionalmente, la Gobernación de Sucre en boletín del 29 de junio de 2021 reporta que el departamento de Sucre cuenta con 3277 casos activos, 1014 más que el boletín del 31 de mayo y que la ocupación UCI asciende al 81 %, 9 % más frente al reporte anterior, invitan, invitando a intensificar las medidas de autocuidado y disciplina.

Que es deber de los Consejos Seccionales garantizar la prestación del servicio de administración de justicia y así mismo la salvaguarda de la vida y salud de nuestro servidores judiciales y usuarios de la administración de justicia, por lo que resulta necesario tener en cuenta para la medidas a tomar, el reporte de las autoridades territoriales que dan cuenta de la situación epidemiológica del Departamento de Sucre, proponiendo medidas preventivas con esos fines.

Que conforme a lo indicado, es menester prorrogar en su integridad, las medidas adoptadas mediante Acuerdo CSJSUA21-12 del 15 de abril de 2021 desde el 1 de julio al 22 de julio de 2021, mientras que el Consejo Superior de la Judicatura no disponga otra cosa.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre,

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- Prórroga: Prorrogar las disposiciones contenidas en el Acuerdo CSJSUA21-12 del 15 de abril de 2021 del 1 de julio al 22 de julio de 2021 con fundamento en los motivos previamente expuestos.

ARTÍCULO 2°.- Seguimiento: Previamente a la culminación de la medida que se toma en este acuerdo el Consejo seccional en asocio con la Dirección Seccional estudiarán la prórroga o culminación definitiva de esta medida y de acuerdo a la evolución que hayan tenido las circunstancias de salubridad que fundamentaron la misma, así como las directrices que el imparta el Consejo Superior de la Judicatura de Sucre

ARTICULO 3°.- Comunicaciones: A través de correo electrónico y fijación en la página web de la Rama Judicial, comuníquese la decisión a los servidores del Distrito Judicial de Sincelajo y Administrativo de Sucre, a los jefes de dependencias administrativas y Centros de servicios, a la Presidencia del Consejo Superior, a la UDAE, a la Dirección Seccional de Fiscalía de Sincelajo, a la Procuraduría General de la Nación Seccional Sucre, al INPEC, al ICFB, a la Policía Departamental de Sucre, a las autoridades municipales y Departamentales.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sincelajo a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021)



ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO
Presidenta

Acuerdo Hoja No. 3

Proyecto. RBAA